

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/CS/N/3

22 de mayo de 1995

(95-1349)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL
CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA
OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional: <u>SINGAPUR</u>		
Nombre de la institución con actividades de normalización: Singapore Institute of Standards and Industrial Research (SISIR) (Instituto de Normalización e Investigación Industrial de Singapur)		
Dirección de la institución con actividades de normalización: 1 Science Park Drive Singapore 0511		
Teléfono: 65-778 7777	Telefax: 65-776 1280	Télex: RS 28499 SISIR
Correo electrónico: N.a.		
Tipo de institución con actividades de normalización: <input checked="" type="checkbox"/> del gobierno central <input type="checkbox"/> pública local <input type="checkbox"/> no gubernamental		
Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización: Elaboración de normas destinadas a sectores de la industria, con inclusión de electricidad, electrónica, mecánica, construcción de edificios y obras públicas, seguridad en el trabajo, química y envasado de alimentos.		
Fecha: 2 de marzo de 1995		